

REGLAMENTO

"Recibe 5% Cash Back al pagar tus Servicios Básicos"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción: Esta promoción consiste en otorgar 5% Cash Back al
- 3. pagar tus servicios básicos durante la vigencia de la promoción.
- 4. Participantes: Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- 5. Beneficios de la promoción: Las tarjetas Ficohsa Cash Back recibirá 5% Cash back al pagar sus servicios básicos los días 14 y 15 de octubre 2025.

6. Restricciones:

- Participan todos los clientes que realicen sus pagos de servicios básicos a través de la línea telefónica del Call Center 1800-1122 o desde su celular al *1122.
- El cliente acumulará 5% Cash Back por monto facturado en telepagos los días de la promoción, independientemente del beneficio (supermercados y farmacias o gasolineras) que tiene registrado en su tarjeta de crédito.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Cash Back.
- Si el cliente realiza más de una transacción en el periodo de la promoción, el descuento será aplicado a la transacción de mayor valor.
- El beneficio será aplicado 30 días después de haber finalizado la Promoción.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- Máximo de cash back adicional por la promoción es de 15 puntos Cash Back.
- 7. Vigencia: Promoción válida el 14 y 15 de Octubre 2025.
- 8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.





- 9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

